

ANUNCIO

En relación con la convocatoria que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Gestión e Inspección**, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de las personas interesadas que se ha emitido Decreto de fecha 11 de agosto de 2026, por el que se resuelve:

“PRIMERO: Aprobar la bolsa de trabajo de Técnico/a de Gestión e Inspección, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, con lo establecido en el apartado 10 de las Bases Específicas, formada por los siguientes aspirantes:

Nº DE ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	RODRIGUEZ-BARBERO	MUÑOZ DE MORALES	ELISA
2	ORTEGA	ARROYO	VIOLETA
3	GARCIA	MORENO	CARMEN PILAR
4	MORCILLO	GARZON	ARANZAZU BLANCA

SEGUNDO: La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si de la documentación presentada se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

TERCERO: Esta Bolsa tendrá por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón, publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO: Esta Bolsa de Trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondiente al puesto de Técnico/a Gestión e Inspección. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica

